

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. *2001*

RADICACION No. 2018-00473-00

Como la anterior liquidación de actualizada de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several smaller loops below it, ending in a horizontal stroke.

JOSE LIBARDO HERANDEZ PERDOMO